



ACUERDO MINISTERIAL No. 10-2025

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 4 de febrero de 2025.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, emitió Resolución número noventa y cinco diagonal dos mil diecinueve (95/2019), contenida en el Acta de Reunión Extraordinaria número once guion dos mil diecinueve (11-2019), de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto “Producción de huevo mediante la dotación de aves de postura para la asociación ADICOSMA”, para ser ejecutado por la Asociación de Desarrollo Integral Comunitario “San Marcos” –ADICOSMA- el cual fue formalizado mediante Convenio Administrativo número cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (46-2019), de fecha dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecinueve (354-2019) de la misma fecha, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q.2,970,169.00), en calidad de Fondos No Reembolsables; por lo que, previo a realizar el desembolso la referida Asociación debió cumplir con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso “Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-”.

CONSIDERANDO:

Que la cláusula Décima Séptima, literal b), del Convenio Administrativo número cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (46-2019), de fecha dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecinueve (354-2019) de la misma fecha, suscrito entre la Asociación de Desarrollo Integral Comunitario “San Marcos” –ADICOSMA- y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, establece que el Convenio Administrativo que se suscriba, podrá darse por terminado, sin responsabilidad para el Ministerio por el incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN de las obligaciones que adquiere para el desarrollo del proyecto, previo informe de la evaluación realizada por el FONAGRO. Que se recabó el Dictamen Jurídico de Terminación Anticipada identificado con el número FON guion LEGAL guion dos guion dos mil veintitrés (FON-LEGAL-2-2023) de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés (04/01/2023), el Dictamen Financiero de Terminación identificado con el número FON guion UDAI guion TERM guion cero uno guion dos mil veintitrés (FON-UDAI-TERM-01-2023) de fecha tres de enero de dos mil veintitrés (03/01/2023) y el Dictamen Técnico del Consejo Directivo identificado con el número FON guion UTSE guion DCD guion 02 guion dos mil veintitrés (FON-UTSE-DCD-02-2023) de fecha tres de enero de dos mil veintitrés (03/01/20203), todos en sentido favorable, por lo que el Consejo Directivo de FONAGRO emitió la resolución tres diagonal dos mil veintitrés (03/2023) contenida en el Acta de Reunión Ordinaria número uno guion dos mil veintitrés (1-2023) de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en la cual, refiriéndose a las consideraciones del caso, resuelve dar por terminado el Convenio Administrativo número cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (46-2019), de fecha dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecinueve (354-2019) de la misma fecha.



POR TANTO:

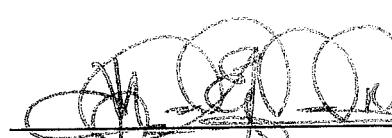
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010; 25, literal h) numeral 6 del Reglamento del Fideicomiso denominado "Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria" -FONAGRO-.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar lo resuelto por el Consejo Directivo del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, en resolución número tres diagonal dos mil veintitrés (3/2023), contenida en el Acta de Reunión Ordinaria número uno guion dos mil veintitrés (1-2023) de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintitrés (2023), del Consejo Directivo de FONAGRO, en cuanto a dar por terminado el Convenio Administrativo número cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (46-2019), de fecha dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecinueve (354-2019) de la misma fecha, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación de Desarrollo Integral Comunitario "San Marcos" -ADICOSMA-, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Séptima, literal b), del Convenio Administrativo relacionado.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

